**ANEXO I**

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN POR ASOCIACIÓN INSERTA EMPLEO (INSERTA) DEL SERVICIO DE CORREDURÍA DE SEGUROS PARA LA GESTIÓN DE LOS SEGUROS MULTIRRIESGO Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE SU RED DE OFICINAS, EN EL MARCO QUE REPRESENTA LA EJECUCIÓN Y GESTIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO DE INCLUSIÓN SOCIAL Y ECONOMÍA SOCIAL Y EL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL, COFINANCIADOS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO**

CODIGO DE EXPEDIENTE: **log/ef/16/020**

JUSTIFICACIÓN

|  |
| --- |
| Siendo necesario para la ejecución del **PROGRAMA OPERATIVO DE INCLUSIÓN SOCIAL Y ECONOMÍA SOCIAL Y EL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL,** el funcionamiento de una Red de Centros interrelacionada y con los recursos humanos y materiales necesarios para ayudar a la consecución de sus fines, se hace necesaria la contratación **DEL SERVICIO DE CORREDURÍA DE SEGUROS PARA LA GESTIÓN DE LOS SEGUROS MULTIRRIESGO Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA RED OFICINAS DE ASOCIACIÓN INSERTA EMPLEO (INSERTA)** |

A.- Objeto del Contrato

|  |
| --- |
| De conformidad con las características del Pliego Técnico, desde la ASOCIACIÓN INSERTA EMPLEO (INSERTA), se licita la contratación la contratación **DEL SERVICIO DE CORREDURÍA DE SEGUROS PARA LA GESTIÓN DE LOS SEGUROS MULTIRRIESGO Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE LA RED OFICINAS DE INSERTA.**  **SE TRATA DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS MULTIRRIESGO Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL A TRAVÉS DE UNA ENTIDAD CORREDORA DE SEGUROS.** |

B.- Procedimiento de adjudicación. Lugar, plazo y forma de presentación de proposiciones.

|  |
| --- |
| Tipo de concurrencia:  Concurso Público; publicación en la WEB de INSERTA.  Lugar y fecha límite para la presentación de ofertas:  Domicilio de la Asociación Inserta Empleo, sito en c/ Comandante Azcárraga, 5 - 28016 MADRID, a la atención de Ramón Muñoz Moneo. Fecha límite: ***2 noviembre de 2016, hasta las 14:00 horas.***  Forma de presentación:  Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán a la atención de la persona y en el lugar y plazos señalados**, en persona o mediante correo postal, correo administrativo o servicio de mensajería**.  Una vez vencida la hora del día límite indicado para la presentación de proposiciones, Inserta Empleo no acepta nuevas ofertas, salvo aquellas enviadas exclusivamente por correo administrativo o por correo postal, si el licitador ha hecho llegar antes de la fecha/hora de vencimiento del plazo de presentación (vía fax o e-mail), a la dirección de contacto indicada en el **Pliego de Condiciones Particulares,** una copia del acuse de envío de dicha proposición, donde se evidencie que la fecha/hora de envío ha sido anterior a la fecha/hora de vencimiento del plazo. Si transcurridos tres días hábiles a contar desde el día posterior al vencimiento del plazo no se ha recibido la proposición anunciada, se entenderá como no presentada en plazo.  Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.  **Muy importante: Observar Punto III Apartado 2.2 “Forma de presentación de las proposiciones” de los Pliegos de Condiciones Generales** a efectos de la forma de recoger los documentos requeridos. |

C.- Presupuesto máximo de la licitación.

|  |
| --- |
| * 1. El importe máximo de licitación se establece en Veinticuatro mil euros (24.000,00 €) (impuestos y otros recargos no incluidos). Este importe se refiere a las primas de multirriesgo y de responsabilidad civil. Precio para el periodo de 1 de enero de 2017 a 31 de diciembre de 2019.   48.000,00 euros en caso de prórroga por el periodo máximo.  Para el cálculo de la responsabilidad civil, se ha establecido un capital asegurado de 300.000,00 € y un volumen de facturación de 22.345.809 euros.  Para el cálculo de las coberturas multirriesgo, en el ANEXO A, adjunto figuran los datos de los centros.  Sin perjuicio de:   * El aumento o reducción de los capitales declarados en los riesgos asegurados durante la vigencia del contrato. * La notificación de altas y bajas de los riesgos asegurados y de los correspondientes capitales que representen dichas altas y bajas, asimismo durante la vigencia del contrato.   En caso de aumento de la siniestrabilidad de más del 60%, se podrá contemplan el aumento de las primas y/o cambio de compañía aseguradora, una vez pasado el 31 de diciembre de 2017.     * 1. Las referencias al Impuesto sobre el Valor Añadido, si aplicara, deberán entenderse realizadas al Impuesto General Indirecto Canario, o al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación, en los territorios en que estas figuras impositivas rijan.   En todo caso, en el precio se entenderán incluidos cuantos gastos e impuestos se generen y resulten aplicables como consecuencia de la ejecución del contrato. |

D.- Documentación Administrativa (Sobre A)

|  |
| --- |
| Documentación General: ver apartados 2.2.1.1 y 2.2.1.2 de Pliegos de Condiciones Generales |

E.- Criterios de solvencia técnica y profesional (Se aportarán en el Sobre A)

|  |
| --- |
| Documentación a incluir en el sobre A. Aquellos licitadores que no aporten la solvencia mínima exigida en este punto, serán excluidos de la licitación.   * El licitador deberá acreditar experiencia previa con una relación de los principales contratos realizados en los dos últimos ejercicios que sean similares al que constituye el objeto del presente contrato, en la cual se incluya el importe, las fechas y el destinatario público o privado de los mismos. * Indicación de los medios técnicos (materiales y humanos) de que disponga la entidad licitadora para la adecuada ejecución del contrato. |

F.- Criterios de Solvencia Económica (Se aportarán en el Sobre A)

|  |
| --- |
| * Certificación de estar al corriente de pagos con la Agencia Tributaría (EN VIGOR). * Certificación de encontrarse al corriente de pagos con la Tesorería de la Seguridad Social, de fecha posterior a la del inicio de la licitación. * Carta de solvencia económica expedida por entidad bancaria que garantice la liquedez de la entidadd de fecha posterior a la del inicio de la licitación de fecha posterior a la del inicio de la licitación. * Certificado en el que se acredite el porcentaje de facturación que representa el presupuesto máximo de licitación en relación con el volumen total de facturación de la empresa. |

G.- Garantía

|  |
| --- |
| *No procede* |

H.- Criterios de valoración de las propuestas.

|  |  |
| --- | --- |
| **CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR (a incluir en el sobre B) - Máximo 30 puntos** | |
| Valor técnico del proyecto, determinado mediante la valoración de la memoria descriptiva de la prestación del servicio | |
| Metodología, descripción de las actividades y tareas a desarrollar. Alcance de las coberturas de los seguros. | 15 puntos max. |
| Sistemas de control y seguimiento que se utilizarán para garantizar la correcta ejecución del contrato. (Medios que presenten las entidades licitadores para garantizar que el servicio se preste de forma correcta) | 10 puntos max. |
| Mejoras propuestas (como, por ejemplo puedan ser descuentos por ausencia de siniestros, no existencia de franquicia, etc.) | 5 puntos max. |

|  |  |
| --- | --- |
| **CRITERIOS NO SUJETOS A VALORACIÓN:**  **(a incluir en el sobre C)** | **Máximo 70 PUNTOS** |
| SE DESGLOSARÁ EN:   * Propuesta económica (Valor 70 puntos). Su valoración se realizará en base a la siguiente fórmula:     Siendo *PM*el presupuesto máximo de licitación; *PO*el precio ofertado por el licitador; *Máxima puntuación otorgable a la oferta económica* 70 ptos. y *porcentaje permitido hasta baja temeraria* 70.  La puntuación otorgada se situará entre **0 y 70 puntos** según el importe de la oferta recibida. Sólo serán valoradas las ofertas comprendidas entre el precio máximo y el 70 % del precio máximo establecido para la licitación (porcentaje permitido hasta baja temeraria*)*. Por debajo del 70 % del precio máximo establecido las ofertas son rechazadas por considerarse baja temeraria.  A la hora de valorar las ofertas, se tendrá en cuenta la base imponible de la propuesta, tal y como se indica en el Anexo IV.  **La baja temeraria se calcula igualmente sobre la base imponible, nunca se tienen en cuenta los impuestos.**  El precio del contrato será aquél al que ascienda la adjudicación definitiva que en ningún caso superará el presupuesto base de licitación. | |

I - Plazo de ejecución, posibilidad de prórroga y penalizaciones.

|  |
| --- |
| *El plazo de ejecución de los servicios contratados tendrá una duración desde el 1 de enero de 2017, hasta el 31 de diciembre de 2019, con posibilidad de prórroga, previo acuerdo expreso de las partes.*  *No obstante, la Asociación Inserta Empleo se reserva la facultad de resolver anticipadamente el contrato sin necesidad de alegar justa causa, y sin que dicha resolución origine a favor de la otra parte derecho a percibir indemnización o compensación de ningún tipo, siempre que dicha circunstancia sea comunicada en forma fehaciente al Contratista con una antelación mínima de un mes. Dicha resolución implicará el abono de los trabajos realizados hasta ese momento.* |

J.- Forma de pago

|  |
| --- |
| La facturación de los servicios prestados por parte del Contratista se efectuará una vez prestado el servicio previa aceptación, o podrá pactarse con carácter mensual conforme al servicio efectivo realizado.  El pago de los honorarios del Contratista se hará efectivo por Inserta Empleo en el plazo máximo de sesenta días contados desde la presentación de factura conforme a la normativa vigente y demás documentos que acrediten la realidad de los servicios prestados durante el periodo de vigencia del contrato, previa comprobación y aceptación de la actividad realizada mediante los mecanismos establecidos a tal efecto por INSERTA EMPLEO, los cuales el Contratista manifiesta conocer y aceptar.  La/s factura/s correspondiente/s a la adjudicación deberá/n cumplir los siguientes requisitos:   * La/s factura/s deberá enviarse por correo ordinario o mensajería a:   Asociación Inserta Empleo  C/Comandante Azcárraga, 5  28016 Madrid   * En dicha/s factura/s se reflejará el importe que corresponda por los servicios prestados, conforme al precio estipulado, indicando base imponible y en su caso si aplicaran, los impuestos vigentes y deberá incluirse el siguiente texto:   Deberá incluirse el siguiente texto, que se concretará en contrato:  *“PRESTACIÓN DE SERVICIOS REALIZADA EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE INCLUSIÓN SOCIAL Y DE LA ECONOMÍA SOCIAL COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO”.*  *“PRESTACIÓN DE SERVICIOS REALIZADA EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO”.* |

K.- Mesa de Contratación

|  |
| --- |
| * Presidente: Coordinador del Programa de que se trate. * Secretario, designado por el Presidente * Vocales: promotor de la licitación y un vocal permanente designado por la Presidencia de la Mesa.   *En el caso de que se presenten ofertas que provengan de empresas pertenecientes al Grupo ILUNION, y para garantizar la transparencia y objetividad del procedimiento de contratación, la Mesa se constituirá mediante la contratación previa de una empresa externa de manera que no serán miembros de la Mesa personas que tengan relación laboral con Inserta Empleo.* |

L.- Información adicional.

|  |
| --- |
| Los licitadores podrán dirigirse por teléfono o correo electrónico a Ramón Muñoz Moneo, para cualquier aclaración que pudieran precisar.  Tfno: 91 468 85 00  Correo electrónico: ramon.munoz.fsc@fundaciononce.es |

M.- Revisión de precios

|  |
| --- |
| Aplicará la revisión de precios conforme la variación interanual del índice espcéfico del sector. Incluida la posible prórroga. |

N.- Difusión y Publicidad (SI APLICARA)

|  |
| --- |
| En cumplimiento del Reglamento (CE) nº 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (CE )nº 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, la empresa adjudicataria deberá cumplir en todo momento con la normativa comunitaria vigente en materia de publicidad y difusión de la financiación de los servicios en el marco de un Programa Operativo cofinanciado por el Fondo Social Europeo.  Inserta Empleo trasladará al adjudicatario en el momento de la concertación del servicio, las obligaciones que se deriven del cumplimiento de lo establecido en el citado Reglamento. |

O - Protección de datos de carácter personal

|  |
| --- |
| El Contratista se obliga a mantener el más estricto secreto profesional y confidencialidad respecto de los datos de carácter personal a que tuviera acceso por razón del contrato, así como a cumplir diligentemente el deber de guardia y custodia que sobre los mismos impone la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal. Estos deberes serán exigibles al Contratista durante la vigencia del/de los presente contrato y aún después de producida la terminación por cualquier causa del mismo, siendo responsable frente a INSERTA EMPLEO del incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de la presente estipulación que sea directamente imputable al mismo o a cualquiera de sus empleados o colaboradores, de cuyo comportamiento deberá igualmente responder frente a Inserta Empleo.  Asimismo el Contratista se compromete expresamente a adoptar las medidas necesarias de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal a los que tenga acceso y a evitar su alteración, pérdida, tratamiento y acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural, debiéndose ajustar en todo momento a lo dispuesto sobre este extremo en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal así como en las normas complementarias que la desarrollen. |

P.- Subcontratación

|  |
| --- |
| NO PROCEDE |